


**CPE No. 05-9-2023-031549 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR**

Administracion Documentos &lt;grupoadmondocumentos@sena.edu.co&gt;

Mié 29/11/2023 4:11 PM

Para:Francisco Javier Avalos Jimenez &lt;favalos@sena.edu.co&gt;

CC:María Elicenia Quintero Cardona &lt;elquintero@sena.edu.co&gt;;Juan Gabriel Bilbao Yepes &lt;jbilbao@sena.edu.co&gt;;Deisy Alejandra Valencia Martinez &lt;davalencia@sena.edu.co&gt;;Jennifer Gutierrez Valencia &lt;jgutierrezv@sena.edu.co&gt;;Alexandra Cecilia Hoyos Figueroa &lt;achoyosf@sena.edu.co&gt;;Emer De Jesus Galindez Ojeda &lt;ejgalindez@sena.edu.co&gt;

 3 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 05-9-2023-031549-(5)- FRANCISCO JAVIER AVALOS JIMENEZ DESIGNACIÓ.tif; C.I.(FRM)-9-2023-031549-(5)--- FRANCISCO JAVIER AVALOS JIMENEZ-DESIGNACIÓN DE.html; GCON-F-032\_DESIGNACIÓN\_DEL\_SUPERVISOR(1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2023-031549.pdf;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

| <b>Radicado</b>  | <b>N.I.S.</b>  | <b>Fecha</b>             |
|------------------|----------------|--------------------------|
| 05-9-2023-031549 | 2023-02-522961 | 29/11/2023 4:09:38 p. m. |

| <b>Asunto</b> | <b>Descripción del asunto</b> |
|---------------|-------------------------------|
| DESIGNACIONES | DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR     |

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín 28 de noviembre de 2023

PARA: Francisco Javier Avalos Jiménez

DE: María Elicenia Quintero Cardona – subdirectora (e)

ASUNTO: Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No. 120668

CONTRATISTA PROVEER INSTITUCIONAL SAS

CONTRATO No. 120669

CONTRATISTA FERRICENTROS

OBJETO 5\_9203\_390 Compra de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de

**Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-**

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

María Elicenia Quintero Cardona  
Subdirectora (e)

Elaboró: Emer Galindez Ojeda  
Cargo: Profesional G01

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos

Dirección General

[servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co)

PBX: 5461500

Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente



## PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

### ETAPA CONTRACTUAL

### ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín 28 de noviembre de 2023

|                |  |
|----------------|--|
| <b>PARA:</b>   | Francisco Javier Avalos Jiménez                    |
| <b>DE:</b>     | María Elicenia Quintero Cardona – subdirectora (e) |
| <b>ASUNTO:</b> | Designación de Supervisor                          |

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

| CONTRATO No. | CONTRATISTA               | OBJETO  |
|--------------|---------------------------|---|
| 120668       | PROVEER INSTITUCIONAL SAS | 5_9203_390 Compra de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo prácticas con los aprendices de los diferentes programas formativos que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción. |
| 120669       | FERRICENTROS              |   |

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

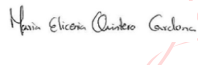


La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

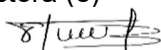
De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por  
MARIA ELICENIA  
QUINTERO CARDONA  
Fecha: 2023.11.29 15:49:18  
-05'00'

**María Elicenia Quintero Cardona**  
Subdirectora (e)



**Elaboró: Emer Galíndez Ojeda**  
**Cargo: Profesional G01**